



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieren un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Sección: SEC

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN
SEGUNDA

Plaza San Francisco Nº 15

Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 47 93 99

Fax.: 922 479 423

Email: s2contadm.tfe@justiciaencanarias.org

Proc. origen: Procedimiento ordinario

Procedimiento: Procedimiento ordinario

Nº Procedimiento: 0000358/2021

NIG: 3803833320210000528

Materia: Otros actos de la Admon

Resolución: Decreto 000061/2021

Intervención:

Demandante

Demandado

Interviniente:

ELEUTERIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Procurador:

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el procurador Sr. _____ en nombre y representación de ELEUTERIA se interpuso recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución de Orden del Consejero de Sanidad de 29/11/2021, publicada en el BOC de 9/12/2021. de la. CONSEJERÍA DE SANIDAD, regístrese, teniendo por personado y parte al indicado procurador a nombre de quien comparece, según acredita con el poder adjunto.

Por escrito que se une con anterioridad, presentado al día siguiente, sin haber iniciado el trámite, se interesó el desistimiento por corresponder a la Sala de Las Palmas, ante el que se presentó nuevamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. En este caso, habiendo manifestado que ha sido presentado el mismo recurso ante el órgano competente y no afectando al interés o al orden público, procede acceder a lo solicitado decretando el archivo del procedimiento sin mas trámites.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA:

Declarar terminado el procedimiento y ordenar su archivo sin mas trámites, efectuando las anotaciones oportunas en los libros de registro de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días ante este Tribunal, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (art. 102 bis LJCA).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Letrado de la Adm. de Justicia

15/12/2021 - 12:33:57

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-386d98b6c37a1fcc70e34f521731639571723118

El presente documento ha sido descargado el 15/12/2021 12:35:23



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Así, lo acuerdo y firmo, D. /Dña. _____, Letrado/a de la Administración de Justicia, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
- Letrado de la Adm. de Justicia	15/12/2021 - 12:33:57
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-386d98b6c37a1fcc70e34f521731639571723118	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2021 12:35:23	